



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2023  
TR. N° 0377-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de julio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0377-2023-R-UNALM. - La Molina, 26 de julio de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante Carta N° 1097-2023/DIGA, la Dirección General de Administración comunica la recaudación de ingresos que proviene de derechos administrativos; asimismo, se ve la necesidad de incorporar mayores ingresos producto de derechos universitarios dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, para la atención de los gastos operativos de la Dirección General de Administración hasta por la Suma de S/ 394,650.00 (**Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles**); Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.1, del artículo 50°, del Decreto Legislativo 1440 - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 394,650.00 (**Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles**), de acuerdo con el siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	394,650
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativas	394,650
1.3.23	Derechos Administrativos de Educación	394,650
1.3.23.1	Derechos Administrativos de Educación	394,650
1.3.23.19	Derechos Universitarios	394,650

**Total Ingresos** 394,650



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2023  
TR. N° 0377-2023-R-UNALM

- 2 -

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PROYECTO	:	3999999	Sin producto	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)

### Gastos corrientes

2.3 Bienes y servicios	394,650
<b>Total, Gastos corrientes</b>	<b>394,650</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos corrientes

2.3 Bienes y Servicios	394,650
<b>Total, Gastos corrientes</b>	<b>394,650</b>

**Total, Pliego:**

**394,650**  
**394,650**

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

